CONTRATO N° 17/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **BIOS INFORMÁTICA,** con **RUC N° 2835748-5**, domiciliada en la calle José A. Flores N° 3957 c/ Prof. Inocencio Lezcano, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO,** con **Cédula de Identidad N° 2.835.748**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.921.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2018 convocado por la *Municipalidad de Villeta*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 635/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	**COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO II**	HP	E.E.U.U.	Unidad	25	6.140.000	153.500.000
							Precio Total	**153.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO).-*

BIOS Informática
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.301

SECRETARIA GENERAL

VILLETA

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizara luego de la entrega total de los bienes. En GUARANIES. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al SEÑOR TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ, Intendente de la Municipalidad de Villeta, en mesa de entrada general de la Institución acompañada de la Factura correspondiente.

El pago correspondiente se realizara dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Se deberá presentar los siguientes documentos con la factura:

- La Nota de Recepción Definitiva por cada Escuela sobre la entrega de los bienes solicitados por Orden de Compras Institucional.
- Declaración Jurada del último IVA.
- Certificado de Cumplimiento.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde el veinte de agosto del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente siguiente dirección:

LUGAR DE ENTREGAS: INSTITUCIONES BENEFICIADAS	CANTIDAD	Fecha(s) final (es) de entrega de los Bienes
COLEGIO NACIONAL "JUAN ALEJO ROBADIN" de la Compañía Tacuryty – Villeta.	10	El adjudicado tendrá 8 (ocho) días para entregar todos los bienes adjudicados, en todas las escuelas beneficiadas, a partir de la recepción de la orden de compras institucional. El adjudicado deberá instalar todas las computadoras entregadas y dejarlas en funcionamiento.
COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", de la Ciudad de Villeta.	4	
COLEGIO NACIONAL "PROF. ADOLFO MARIA MONGES", de la Ciudad de Villeta.	11	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

BIG Informática
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.301

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

BIOS Informática
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.301

ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
BIOS INFORMATICA
PROVEEDOR